

27 AGO. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NORMATEC S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía NORMATEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre del 2001, aprobada mediante Resolución No. 271 de 22 de enero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero del 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía NORMATEC S.A. otorgada el 16 de agosto del 2004 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J.3262

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura públicas ante mencionada, el señor Julio Alcibíades Sierra Vargas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad peruana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.04.Q.I.J. 3262 de 23 AGO. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital en US\$ 19.200,00 y reforma de estatutos de la compañía NORMATEC S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NORMATEC S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 AGO. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cc/ 31966 a.r.

...ativa a observarse para
...ndencia del país con res-
...e hidrocarburos.
...lgo Civil: Culpa leve, des-
...do ligero, es la falta de
...cuidado que los hombres
...mente en sus negocios
...escuido, sin otra califica-
...a o descuido leve: Esta
...se opone a la diligencia o
...o mediano.

TO, previéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judicial
para posteriores notificaciones.
Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
T62036415 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A RUBEN ARTURO BURBANO REYES
EXTRACTO
ACTOR: Elena Mercedes de la Torre Rivera
DEMANDADO: Rubén Arturo Burbano Reyes
CAUSA: Divorcio No. 673-2004 (E. Cedeño M)
TRAMITE: Divorcio
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Julio del 2004, las 09h04.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor Rubén Arturo Burbano Reyes, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los pe-

**R del E
JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE LOS RÍOS**

EXTRACTO DE CITACIÓN

CECILIA NARVÁEZ TORRES
Que mediante sorteo ha tocado conocer de la demanda de divorcio presentado por WILSON EDILIZOZ
MANDA: El actor manifiesta que contrajo matrimonio con MARTHA CECILIA NARVÁEZ TORRES, el 24 de junio de 1970, dentro del matrimonio hijos, ALEX FERNANDO, ROCÍO REBECA, Y ALEXANDRA ELIZABETH VACA NARVÁEZ, todas mayores de edad y que los bienes adquiridos conyugal se encuentran ya repartidos por sentencias judiciales realizadas según consta en la misma partida de matrimonio, que su vínculo matrimonial se rompió voluntariamente e injustificadamente desde el año del dos mil uno, y desde ese entonces no ha sabido su actual paradero, por tal motivo solicita primero de la causal 11ava. del Art. 109 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código de Procedimiento Civil, que se declare extinguido el vínculo matrimonial que lo une a su precesitada esposa CECILIA NARVÁEZ TORRES
L SUMARIO
MINADA
SA: Dr. Wilson García Lara Juez Cuarto de lo Civil en providencia de fecha febrero 9 del 2004 admite al trámite la demanda y dispone que se radique mediante publicaciones por la prensa, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código de Procedimiento Civil, para que manifieste el actor bajo juramento que no puede encontrar al domicilio de la demandada.
Se pone en conocimiento de la demandada, advirtiéndole de señalar casilla judicial así como del juicio dentro del término correspondiente.

Quevedo, 10 de febrero del 2004

Ldo. David Espinoza Mera
SECRETARIO JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
QUEVEDO

16686-QVDD.